

JMPA/egt

Subsanación Comunicación del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado para la selección de personal Auxiliar de Enfermería en Geriatría para las Residencias de La Línea de la Concepción, sobre el cumplimiento del requerimiento especificado en la Base Específica Segunda, apartado c).

Primero.- Mediante el documento de aprobación del resultado definitivo de la prueba práctica se estableció que las personas candidatas que hayan superado las pruebas personal y práctica, debían presentar, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación correspondiente, el título de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería o titulación declarada legalmente equivalente, así como los documentos acreditativos de sus méritos, en los términos previstos en las Bases Séptima y Octava de la convocatoria específica.

Segundo.-Asimismo, en la Base Específica Segunda apartado c) se establece como requisito "Estar en posesión de la titulación de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería o titulación declarada legalmente equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegada como mérito."

Tercero: Observadas incidencias en la presentación de la titulación exigida en las Bases del proceso selectivo, el 19 de marzo de 2015 se publica anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el que se incluye relación de personas que deben subsanar defectos.

Cuarto: Detectado error en el referido anuncio de 19 de marzo de 2015, en el que se omitió incluir a la persona que a continuación se indica, se establece un plazo de diez días para la subsanación de defectos, que comenzará a partir del día siguiente al de la presente publicación. En el caso de no subsanar en el plazo establecido se procederá al archivo de las solicitudes presentadas y la exclusión definitiva del proceso selectivo.

Quinto: Para la acreditación del cumplimiento del requisito anterior, la interesada deberán aportar:

- El Título de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería o titulación declarada legalmente equivalente,
- O bien, certificación académica de haber finalizado los estudios correspondientes antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y justificante de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS
BEJARANO	ALCANTARA	RAQUEL	No presenta certificación académica

El Secretario del Tribunal de Selección
José Manuel Pérez Alcaraz

Código Seguro De Verificación:	g3Ggc6Fs12PANVPBTstdWQ==	Fecha	29/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Perez Alcaraz		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/g3Ggc6Fs12PANVPBTstdWQ==	Página	1/1

